ARTÍCULO I
NOMBRE DEL COMITÉ

El nombre de este comité será el de Comité Asesor Distrital de Estudiantes Aprendices de Inglés. También puede ser referido como “Comité DELAC” y “Comité Consultivo”.

ARTÍCULO II
OBJETIVOS

Los objetivos del Comité DELAC son asistir al distrito escolar para llevar a cabo la cooperación y coordinación de los recursos para los padres y la comunidad, que pueden ser de valor al distrito en la operación de su programa de estudiantes aprendices de inglés. Al llevar a cabo esté propósito, el Comité DELAC proveerá consejos y asistencia en:

1. El desarrollo de un Plan Maestro del Distrito para programas y servicios educativos para los estudiantes aprendices de inglés como segundo idioma (EL, por sus siglas en inglés) que toma en consideración el Plan Único para el Rendimiento Estudiantil. (5 CCR 11308[c][1])
2. Conducir una evaluación de necesidades a través de todo el Distrito, escuela por escuela. (5 CCR 11308[c][2])
3. El establecimiento de un programa del Distrito, sus metas y objetivos para programas y servicios de los estudiantes ELs. (5 CCR 11308[c][3])
4. El desarrollo de un plan para asegurar el cumplimiento de los requisitos de cualquier maestro y auxiliar aplicable. (5 CCR 11308[c][4])
5. La administración del informe del censo de idiomas. (5 CCR 11308[c][5])
6. Revisar y comentar sobre los procedimientos de reclasificación del Distrito. (5 CCR 11308[c][6])
7. Revisar y comentar sobre las notificaciones escritas que se requieren ser enviadas a los padres y tutores. (5 CCR 11308[c][7])

Esta sección de los estatutos en ninguna forma debe ser interpretada como si el Comité DELAC tuviese algún poder de veto sobre el programa de estudiantes aprendices de inglés del Distrito. El comité será un grupo de asesoramiento, coordinación y evaluación solamente para poder promover el propósito de la educación y los propósitos específicos de estos estatutos. En la ausencia de consentimiento por escrito de el o ella, ningún miembro del comité será obligado a proporcionar cualquier suma de dinero, propiedad, o servicios, aparte de los servicios mencionados en este documento.

ARTÍCULO III
MIEMBROS

SECCIÓN 1. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DELAC

Las necesidades y recursos del distrito escolar requieren que la membresía sea obtenida de una amplia selección de personas interesadas y que haya un máximo esfuerzo para involucrar a los padres de niños que participan en el programa de alumnos aprendices de inglés. Para poder cumplir este requisito, la composición del Comité DELAC como lo determinó el comité es como sigue:

1. De la membresía total del Comité DELAC no menos del 51% deben ser padres con estudiantes servidos por los programas de estudiantes aprendices de inglés como segundo idioma.
2. El resto de la membresía del Comité DELAC deberá incluir membresía de padres y miembros de la comunidad residiendo en el distrito escolar.

Todos los miembros del Comité DELAC disfrutarán de derechos completos y obligaciones de la membresía.

SECCIÓN 2. SELECCIÓN DE MIEMBROS

Los miembros serán elegidos oficialmente durante la segunda reunión del año calendario. Esto les permitirá estar sentados al mes siguiente. Los detalles específicos con respecto a la elección de los miembros deben demostrar interés y preocupación por la educación y el bienestar de los estudiantes servidos por el programa de alumnos aprendices de inglés. Los miembros serán elegidos sin discriminación alguna con respecto a su raza, religión, sexo, etnia o persuasión política. Personas nominadas o directamente solicitadas a ser un miembro del Comité DELAC, pueden ser votadas para la membresía si están o no presentes al momento en que la votación tome lugar.

SECCIÓN 3. TÉRMINO DE LOS CARGOS O POSICIONES

Todos los miembros del Comité DELAC deberán prestar servicio durante el año calendario en el cual fueron elegidos.

SECCIÓN 4. DERECHOS DE VOTO

Cada miembro elegido de su suplente tendrá derecho a un voto y podrá emitir ese voto en cada asunto sometido a una votación del Comité DELAC.

SECCIÓN 5. TERMINACIÓN DE MEMBRESÍA

Un miembro ya no tendrá membresía si él/ella deja de ser residente del área que ha de servir o de otra manera termina su relación con el grupo o organización a la cual él/ella había sido seleccionado/a para representar. Membresía terminará automáticamente para cualquier miembro que esté ausente tres veces consecutivas de reuniones regulares y/o extraordinarias sin justificación.

SECCIÓN 6. TRANSFERENCIA DE MEMBRESÍA

La membresía en el Comité Consultivo no es transferible.

SECCIÓN 7. SUPLENTES

Un miembro del comité puede mandar un suplente a una reunión. El suplente tendrá el poder de voto, y la presencia del suplente no podrá librar al miembro del efecto de la Sección 5 de este artículo.

SECCIÓN 8. RENUNCIA

Cualquier miembro puede renunciar al presentar su renuncia por escrito al departamento de servicios para estudiantes aprendices de inglés, quienes informarán al Comité DELAC en su próxima reunión.

ARTICULO IV
OFICIALES

SECCIÓN 1. OFICIALES

Los oficiales del Comité DELAC serán un presidente y cuatro vicepresidentes. Cualquier miembro elegido al ELAC de cualquier escuela puede ser nominado para un cargo en el Comité.

SECCIÓN 2. ELECCIÓN Y DURACIÓN DEL CARGO

Los funcionarios del Comité DELAC serán elegidos en la segunda reunión y servirán durante dos años calendario en que hayan sido elegidos y hasta que cada sucesor haya sido elegido y calificado. Cualquier funcionario podrá ser reelegido siempre que él/ella continúe siendo miembro.

SECCIÓN 3. VACANTES

Si ocurre una vacante de un miembro, se enviará una carta a la escuela que corresponda, solicitando que una nueva persona sea nominada para la membresía y llene el término no vencido. Si ocurre una vacante con un miembro de la comunidad, el miembro será removido de las listas y ninguna otra acción será necesaria.

* Una vacante en cualquiera posición puede ser llenada por el comité por la porción del término no completado usando el proceso de elección establecido.

SECCIÓN 4. PRESIDENTE

El presidente podrá asistir a todas las reuniones del Comité DELAC y puede firmar todas las cartas, reportes y otras comunicaciones para el comité. Igualmente, de vez en cuando él/ella desempeñará todos los deberes asignados al cargo del presidente y cualquier otra función asignada por el comité de vez en cuando. El presidente del Comité DELAC debe ser un padre o madre de un estudiante aprendiz de inglés o de un estudiante reclasificado y, por lo general, no puede ser empleado del distrito. Con la excepción de una posición "exenta". El presidente no puede ser un empleado del distrito escolar.
Una posición “exenta” significa que el padre o la madre trabaja para el distrito en una posición que no está relacionada con la enseñanza ni con las decisiones sobre los programas. (como por ejemplo, conserje, oficinista, administrador de la oficina, chofer de autobús o empleado de la cafetería). Estos padres siguen siendo elegibles para desempeñar el cargo de presidente.

SECCIÓN 5. VICE-PRESIDENTE

Las funciones del (de los) vicepresidente(s) serán de sustituir al presidente durante su ausencia y desempeñar las funciones adicionales que, de vez en cuando, le sean asignadas por el presidente o por el Comité DELAC.

ARTICULO V
REUNIONES DEL COMITÉ DELAC

SECCIÓN 1. REUNIONES REGULARES (ordinarias)

El Comité DELAC se reunirá en septiembre, noviembre/diciembre, febrero y abril. Las reuniones serán de 9:00 am a 11:00 am y serán programadas, en mayo del año escolar anterior, por el departamento de Servicios Educativos y los representantes elegidos por el Comité DELAC.

SECCIÓN 2. LUGAR DE REUNIONES

El Comité DELAC tendrá sus reuniones regulares y especiales en una instalación proporcionada por el distrito escolar.

SECCIÓN 3. AVISO DE REUNIONES

Todas las reuniones serán notificadas. La notificación será por escrito, que incluirá el orden del día y deberá indicar el día, hora y lugar. Las notificaciones serán en inglés, español y coreano. La notificación deberá ser enviada por correo del Distrito, así como por correo electrónico de cada escuela. La orden del día oficial se publicará 72 horas antes de cada reunión en cada escuela y en la página web del Distrito.

www.fullertonsd.org > Departamentos del Distrito > Servicios para Estudiantes de Inglés.

El tiempo requerido para la notificación puede ser suspendido en caso de emergencia por el Presidente o por la mayoría de los miembros del comité.

SECCIÓN 4. LIMITACIONES

Las siguientes limitaciones de tiempo deberán ser observadas en cada reunión del Comité DELAC, excepto cuando el presidente o delegados otorguen excepciones, o mediante una moción aprobada:

1. Ninguna persona podrá hablar por más de 5 minutos a la vez sobre el mismo tema de discusión.
2. Los reportes se limitarán a quince (15) minutos, a menos que una extensión de tiempo haya sido previamente aprobada por escrito en el orden del día.

SECCIÓN 5. DECISIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO

Todas las decisiones del Comité DELAC se harán solamente después de un voto afirmativo del 50% + 1 de los miembros presentes.

SECCIÓN 6. QUORUM

El mínimo de 50% + 1 del comité en conjunto será constituido como un quórum. Un acto donde la mayoría de los miembros presentes en una reunión en la que se encuentre un quórum será la acción de todo el comité.

SECCIÓN 7. CONDUCTA DE LA REUNIÓN

Todas las reuniones regulares y especiales del Comité DELAC se llevarán a cabo de acuerdo con los estatutos del Comité DELAC. Un intérprete calificado estará presente para proporcionar una traducción en español y coreano para los presentes que no hablan el idioma que se utiliza para llevar a cabo la reunión.

SECCIÓN 8. INFORMES A LA JUNTA DIRECTIVA

El presidente del Comité DELAC y/o el personal del Distrito responsable de los Programas de Aprendices de Inglés hará un informe oral y/o escrito a la junta directiva en una de sus reuniones regulares o anualmente (a discreción de la junta directiva).

ARTÍCULO VI
ENMIENDAS

Los estatutos podrán ser enmendados en cualquier momento por un voto afirmativo del 50% + 1 de los miembros presentes, en cualquier reunión donde la acción sea propuesta por una moción apropiada y con una explicación de por qué tal enmienda sea propuesta.

ARTÍCULO VII
DECORUM

Todas las personas presentes en cada reunión de DELAC se comportarán de manera adecuada y respetuosa en todo momento. Cualquier persona que use malas palabras (profanidad), que haga declaraciones difamatorias o calumniosas, o intente reprender a otra persona en público será inmediatamente llamada fuera de orden y se le pedirá que se retire, si tal conducta no termina inmediatamente.